



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 014 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **23 ENE 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO: El MEMORANDUM N° 23-2023- GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 19 de enero del 2023, Opinión Legal N° 19-2023-GRC/GERAGRI-AOJ, de fecha 20 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en el numeral 1.1 del artículo 1° que "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos actos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3, señala que estos requisitos son: La competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el número 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, La Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, de fecha 11 de septiembre del 2020, publicada en fecha 09 de octubre del 2020, en el Diario oficial El Peruano, se aprueba el nuevo Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, disponiendo que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, in órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley orgánica de Gobiernos regionales (...);

Que, mediante memorándum de Vistos, de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la designación del Ing. AMADOR HERMINIO QUINTERO VILLAR, en el cargo de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria de Pichari Kimbiri, cargo considerado en el Cuadro de Asignación de Personal del Grupo Ocupacional Directivo y de Confianza, a partir del 23 de enero del 2023;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleado Público", se procede conforme a ello;

Que, al respecto estando a lo dispuesto por el Gerente Regional de la GRARAGRI, se debe tener en consideración que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala que: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, en concordancia con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 77 del cuerpo legal en comentario dispone que: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente

Trabajemos
con
Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DE
CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, la Unidad Ejecutora de Agricultura del Pliego Presupuestal del Gobierno regional Cusco, en las acciones de designación de personal cuenta con autonomía en plena observancia a la Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias, concordante con la ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura y Riego Cusco, como instrumento técnico de Gestión institucional y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco; por lo que resulta pertinente la designación en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria de Pichari Kimbiri; de conformidad al Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando con las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 046-2013-GR/CRC que norma el ROF del Gobierno Regional Cusco, Ordenanza Regional N° 135-2018-GR/GR.CUSCO, que norma el ROF de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2023-GR CUSCO/GR del 11 de Enero del 2023,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. AMADOR HERMINIO QUINTERO VILLAR, en el Cargo de Confianza de Director del Programa Sectorial II con Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Agraria de Pichari Kimbiri, a partir del 23 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al funcionario Designado en el Artículo precedente, adoptar las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Transcripciones, notifique el presente Acto Administrativo a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado, a efecto de dar cumplimiento, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Octavio Huanca Cayllahua
GERENTE REGIONAL

**Trabajemos
Integridad**

**Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300**